Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Caraguatay, 29 de marzo de 2019

Señor:
Abog. Pablo Leitz Ortiz, Director General
Dirección de Contrataciones Públicas
Presente:

El Director de U.O.C., en representación de la Municipalidad de Caraguatay, Departamento de Cordillera se dirige a usted con el fin de dar respuestas a la Nota de Observación **DNCP/DNC N° 4252/2019 – Punto 6**, sobre los llamados de ID 362621 y 363901. Donde expresa. ----------

6- Consultamos a la convocante si en los llamados con Números de ID 362621 y 363901 no se estaría violando las disposiciones establecidas en el Art. 18 del Decreto N° 21909/03 que en lo pertinente dispone: "Prohibición de Fraccionamiento de Contratos "A los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo 3° de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley. ----------

En lo referente a la sobre los llamados de ID N° 362621 y 363901 esta convocante realiza estos llamados con la intención de promocionar a las pequeñas o medianas empresas y dar mayor participación a las mismas. ----------

Sin otro en particular, me despido de usted muy cordialmente

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay